

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Esc. VICTOR MANUEL BRIZUELA
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dra. VIRGINIA DIEZ GOMEZ
SECRETARIA DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Lunes 08 de Agosto de 2005

N° 17.189

Año XCVI	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 324848	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0G21
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3° 3/.8
EDICION DE 32 PAGINAS				TIRADA 350 EJEMPLARES
Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1° - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2° - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ -8,00	\$ 0,10
• Convocatoria Asambleas Profesionales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ -20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veintefial	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	

II - SUSCRIPCIONES

• Anual	\$ 100,00
• Semestral	\$ 65,00
• Trimestral	\$ 50,00
• Anual - Legislativa Vía E-mail	\$ 30,00

III - EJEMPLARES

• Por ejemplar dentro del mes	\$ 1,00
• Atrasado más de 1 mes y hasta 1 año	\$ 1,50
• Atrasado más de 1 año	\$ 3,00
• Separata	\$ 3,50

IV - FOTOCOPIAS

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20
---	---------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	<i>Pág.</i>
M.ED. N° 1543 del 29/07/05 - Contrato de Locación de inmueble	4209
M.HA. y O.P. N° 1549 del 29/07/05 - Transferencia de bienes muebles en desuso	4210
M.HA. y O.P. N° 1551 del 29/07/05 - Aprueba Addenda de Contrato de Fideicomiso	4210
M.HA. y O.P. N° 1552 del 29/07/05 - Afectación de inmueble para el uso Público. Destino: Oficinas del Registro Civil y Policía de la Pcia. en Ciudad del Milagro	4211

DECRETOS SINTETIZADOS

M.P.E. N° 1541 del 29/07/05 - Afectación de caudales públicos de la localidad de Colonia Santa Rosa	4212
M.P.E. N° 1542 del 29/07/05 - Afectación de caudales públicos de la localidad de Río Piedras	4212
M.ED. N° 1544 del 29/07/05 - Reincorporación de personal. Sr. Santiago Estergidio Coman	4212
M.ED. N° 1545 del 29/07/05 - Autorización: prestación de servicios en carácter de colaboración	4213
M.ED. N° 1546 del 29/07/05 - Ratifica Decreto N° 2736/04. Titularización de personal docente. Sra. Sandra Viviana Flores	4213
S.G.G. N° 1547 del 29/07/05 - Rechaza recurso jerárquico. Sr. Eduardo Flores	4213
S.G.G. N° 1548 del 29/07/05 - Rechaza recurso de reconsideración. Sr. Eduardo Sebastián Juárez	4213
M.HA. y O.P. N° 1550 del 29/07/05 - Afectación de personal. Lic. Carlos Alfredo Escudero	4213

RESOLUCIONES

N° 1596 - Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta N° 522/05	4213
N° 1589 - M.HA. y O.P. N° 152/05	4214

ACORDADA

N° 1592 - Corte de Justicia de Salta N° 9439	4214
--	------

EDICTO DE MINA

N° 1342 - Cerro Apero - Expte. N° 18.076	4216
--	------

LICITACIONES PUBLICAS

N° 1588 - I.P.S.S. N° 3/05, 4/05	4217
N° 1546 - U.N.Sa. N° 04/05	4217
N° 1433 - U.N.Sa. N° 03/05	4218

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

N° 1553 - Finca La Calderilla - Expte. N° 34-7.229/48 y otro	4218
N° 1528 - Julio F. López y Flavio A. López - Expte. N° 34-16.037/48 y otro	4218
N° 1490 - José Luis Cabada - Expte. N° 34-3.941/03 y otro	4219

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PUBLICA

N° 1545 - Se.M.A.De.S. Finca El Coraje Lote 8 - Expte. N° 119-9.566/04	4219
--	------

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

Pág.

N° 1578 - I.P.V. Sres. Luis Pescador y Virginia Rosalia Drska c/Resolución N° 042/05	4219
N° 1577 - I.P.V. Sra. Martina Pinto c/Resolución N° 456/05	4220

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

N° 1598 - Ramonot, Alberto Carlos - Expte. N° 127.963/05	4221
N° 1593 - Giral, Ricardo - Expte. N° 004.075/05	4221
N° 1590 - González, José Agustín - Expte. N° 14.526/04	4222
N° 1587 - Gaspar, Luisa Milagro - Expte. N° 103.459/04	4222
N° 1573 - Condorí Mamaní, Emeterio - Expte. N° 2-103.298/04	4222
N° 1568 - Vega, María Ester y García, Víctor - Expte. N° 13.207/04	4222
N° 1567 - Mauno, Francisco Eduardo - Expte. N° 107.094/04	4222
N° 1559 - Fernández, Manuel José - Expte. N° 2-129.774/05	4223
N° 1558 - Chiliguay, Sabas - Expte. N° 108.284/04	4223
N° 1556 - Mercado, Cayetana Aurora - Expte. N° 92.326/04	4223
N° 1537 - Garay, Máxima Delia - Expte. N° 2-116.498/05	4223
N° 1535 - Padilla, Venancia - Expte. N° 1-112.286/04	4224

REMATES JUDICIALES

N° 1574 - Por Justo Antonio Figueroa - Juicio Expte. N° 84.735/03	4224
N° 1572 - Por Verónica Almirón Sanso - Juicio Expte. N° 4.448/02	4224
N° 1570 - Por Fabiana Soledad Palacios - Juicio Expte. N° 21.235/96	4225
N° 1569 - Por Juana Rosa de Molina - Juicio Expte. N° 9.300/01	4225
N° 1534 - Por Mercedes Saka de García Cainzo - Juicio Expte. N° 101.989 y otro	4226

POSESION VEINTEÑAL

N° 1547 - Cardozo, Santiago c/Bravo, Rosa - Expte. N° 56.863/02	4226
---	------

EDICTOS DE QUIEBRA

N° 1595 - De los Ríos, Luis Guillermo - Expte. N° 16.035/1	4226
N° 1594 - Salina Fresco, Julia Sara - Expte. N° 89.688/4	4227
N° 1576 - Candy's S.R.L. - Expte. N° 030.226/01	4227
N° 1575 - Fama Silvio Alberto - Expte. N° 9.399/96	4227

Sección COMERCIAL**CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**

N° 1601 - Madero Minerals S.A.	4228
N° 1600 - La Yaveña S.A.	4229
N° 1599 - López Diesel S.A.	4230

AVISOS COMERCIALES

Pág.

N° 1591 - GLANITEC S.A.	4232
N° 1586 - Agroservicio La Aurora S.A.	4232

Sección GENERAL**ASAMBLEA PROFESIONAL**

N° 1584 - Asociación de Asistentes Sociales de Salta, para el día 31/08/05	4233
--	------

ASAMBLEA

N° 1585 - Asociación Civil TEPAYAC, para el día 29/08/05	4233
--	------

FE DE ERRATA

N° 1597 - De la Edición N° 17.188 de fecha 05/08/05	4233
---	------

RECAUDACION

N° 1602 - Del día 05/08/05	4234
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 29 de Julio de 2005

DECRETO N° 1543

Ministerio de Educación

Expediente N° 159-81.667/05

VISTO, el Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, representado por su titular, Prof. María Esther Altube y la señora Olga Rosa Bello; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Contrato tiene por objeto, la locación de un inmueble, sito en calle Mendoza N° 528 de la ciudad de Salta, Catastro N° 35.044, el cual será destinado al funcionamiento de la sede del Plan Provincial de Nutrición y Protección Integral del Escolar dependiente de este Ministerio;

Que el Departamento Contable de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación ha tomado intervención efectuando la imputación presupuestaria correspondiente;

Que la presente contratación se efectúa dentro del marco de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia, y su Decreto Reglamentario N° 1.448/96;

Que a tales efectos corresponde emitir el instrumento legal que apruebe el Contrato de Locación mencionado:

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta representado por la Prof. María Esther Altube y la señora Olga Rosa Bello, D.N.I. N° 4.472.288; por un alquiler mensual de \$ 1.800 (pesos mil ochocientos) a partir del 01/02/2005 al 31/01/2008, que como anexo forma parte del presente.

Art. 2° - Déjase establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Presupuestaria: Jurisdicción 07 - SAF 1 - Curso de Acción 02 - Actividad 2 - Servicios no Personales - Código 071341020200 - Ministerio de Educación - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Altube - Medina

Salta, 29 de Julio de 2005

DECRETO N° 1549

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expte. N° 155-2.854/05

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual la Liga Salteña de Béisbol solicita la transferencia sin cargo de bienes en desuso, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe del Subprograma Registro y Control Patrimonio del Estado, los bienes solicitados se encuentran en desuso, y considerados individualmente, el precio de los mismos no supera el diez por ciento (10%) del monto máximo establecido para las contrataciones directas;

Que a fs. 4 obra informe de la Contaduría General de la Provincia en donde manifiesta que se cumplen los requisitos previstos por el Art. 58 de la Ley de Contabilidad para efectuarse la transferencia de los bienes solicitados;

Que al respecto el artículo 58 de la Ley de Contabilidad de la Provincia textualmente establece: "Podrán transferirse sin cargo entre reparticiones del Estado o donarse al Estado Nacional, a los Municipios o a entidades de bien público con personería jurídica, los bienes muebles que fueren declarados fuera de uso, siempre que su valor de rezago, individualmente considerado, no exceda el diez por ciento del monto establecido para la contratación directa. La declaración de fuera de

uso y el valor de rezago estimado deberán ser objeto de pronunciamiento por parte del organismo técnico competente y la transferencia se dispondrá por el Poder Ejecutivo.";

Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos se cumplen los requisitos que se exigen en el artículo transcrito anteriormente, con lo cual el Programa de Asistencia Jurídica del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas entiende, que puede hacerse lugar a la transferencia de bienes solicitada;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Transfírase en carácter de donación a favor de la Liga Salteña de Béisbol, los bienes solicitados que se detallan en el Anexo I, el cual forma parte del presente, con encuadre en el Artículo 58 de la Ley de Contabilidad Vigente, en virtud de los considerandos expuestos en el presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - David - Medina

Salta, 29 de Julio de 2005

DECRETO N° 1551

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expedientes Nros. 74-160.548/03 Orig. y Adj. 74-28612/04 Orig. y Rftes. 1-2; 74-8943/05

VISTO la Addenda del Contrato de Fideicomiso suscripto entre el Banco Macro Bansud S.A., el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas y el Instituto Provincial de la Salud de Salta, de fecha 07/07/05; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2841/04 se aprobó el Contrato de Fideicomiso entre el Banco Macro Bansud S.A., el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas y el Instituto Provincial de la Salud de Salta y las Addendas al mismo;

Que el primer párrafo del art. 23 de la Ley 7127 establece que: "El Estado Provincial de Salta a través de su Administración Central, organismos descentralizados, empresas del Estado, haciendas paraestatales, municipalidades, y todos los entes u organismos públicos y privados, nacionales, provinciales, municipales, gremiales y sindicales que por las leyes o convenios quedaran encuadrados dentro de uno o más regímenes de seguridad social gestionados por la Administración, actuarán como agentes de retención de los aportes a cargo de su respectivo personal, jubilados pensionados, y los depositarán juntamente con las contribuciones a su cargo;

Que mediante Decreto N° 1113/03 se establecieron, con encuadre en el artículo 20°, incisos b) y c) de la Ley 7127, las contribuciones y aportes personales a aplicarse sobre remuneraciones de los agentes activos beneficiarios de la Obra Social del mencionado Instituto, como asimismo los correspondientes a los beneficiarios del sector pasivo;

Que el Contrato de Fideicomiso suscripto, resulta la herramienta financiera idónea a fin de garantizar el cumplimiento de la norma citada anteriormente; toda vez que asegura el depósito, en tiempo y forma, de las referidas obligaciones en cabeza del Estado Provincial como agente de retención de aportes y obligado a efectuar las contribuciones de ley;

Que, en fechas 19/08/03 y 10/11/04 se modificó dicho Contrato en las Cláusulas Segunda y Cuarta a fin de adecuar los porcentajes de retención por aportes y contribuciones de conformidad a lo dispuesto el Decreto N° 1113/03;

Que mediante Expte. 74-8943/05 el IPSS informa al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas que debido al aumento salarial dispuesto para el sector docente a partir de febrero del corriente año, la Cláusula Cuarta del Contrato de Fideicomiso, aprobado por Decreto N° 2841/04 debe modificarse nuevamente el monto consignado en la misma, haciendo referencia a los cálculos utilizados a tales efectos;

Que se acompaña certificación de aportes y contribuciones emitida por el Subprograma Control de Aportes y Contribuciones y Coordinación Departamento Cobranzas, Aportes y Contribuciones del organismo autárquico;

Que la Contaduría General de la Provincia ha emitido el informe señalando los montos correspondientes a Aportes y Contribuciones (fs. 39/45);

Que fs. 51 y 58 la Secretaría de Finanzas del mencionado Ministerio expresa que corresponde hacer lugar a la solicitud formulada por el IPSS debiendo modificarse el Contrato de Fideicomiso en la parte pertinente;

Que debe emitirse el acto administrativo aprobatorio de la Addenda de fecha 07/07/05 que modifica la Cláusula Cuarta y Quinta del Contrato de Fideicomiso antes referido;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Addenda suscripta entre el Banco Macro Bansud S.A., representado por el C.P.N. Claudio Alejandro Cerezo, el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, representado por el Dr. Javier David, y el Instituto Provincial de la Salud de Salta, representado por el Dr. Alejandro F. Abella, cuyo original forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas, Señor Ministro de Salud Pública y Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) – David – Díaz Legaspe –
Medina**

Salta, 29 de Julio de 2005

DECRETO N° 1552

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expedientes N° 11-27.710/00 (N° 11-007.010/01, N° 11-069.861/05) y N° 52-440.006/04

VISTO: Las solicitudes de afectación y/o préstamo de uso sobre el inmueble Matrícula N° 134.720 efectuadas por la Dirección General de Registro Civil y de Capacidad de las Personas y por la Policía de la Provincia de Salta, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Registro Civil y Capacidad de las Personas y la Policía de la Provincia de Salta solicitaron mediante sendos expedientes Nº 11-27710/00 y Nº 52-440.006/04 la afectación y/o préstamo de uso del inmueble Matrícula Nº 134.720 del Departamento Capital, Sección J, Manzana 372, Parcela 3 "h" ubicado en Av. Batalla de Salta Nº 350 de Ciudad del Milagro.

Que en el inmueble, cuya afectación se solicita, funcionan actualmente oficinas y el depósito judicial de la Policía de la Provincia de Salta y oficinas de la Dirección de Registro Civil y Capacidad de las Personas correspondientes a la Delegación Norte del mismo.

Que el titular de dominio del inmueble Matrícula Nº 134.720 es el ex Banco Provincial de Salta, cuyo remanente integra el patrimonio de la Provincia de Salta como bienes del Dominio Privado del Estado, encontrándose a cargo de su administración, la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas en virtud del Decreto Nº 587/00 y Resolución Nº 22/00 del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Que también se debe tener presente, la necesidad y finalidad públicas del destino del inmueble a afectarse a los dos organismos pertenecientes a la Administración Centralizada del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Aféctase para el uso público como Oficinas y Depósito Judicial de la Policía de Salta dependiente de la Secretaría de Gobierno de Seguridad y como oficinas de la Delegación Norte del Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Salta, en la superficie y extensión que actualmente ocupan, el inmueble individualizado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Matrícula Nº 134.720 del Departamento Capital, Sección J, Manzana 372, Parcela 3 "h".

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - David - Medina

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto Nº 1541 - 29/07/2005 - Expte. Nº 34-3.372/02; 34-3.372/02 Cde. y Cde. 1

Artículo 1º - Aféctase un caudal de 81 lts/seg, a derivar del Río Colorado, para el abastecimiento de agua potable a la Planta Potabilizadora de la localidad de Colonia Santa Rosa, Departamento Orán, a través de una concesión de ejercicio permanente.

WAYAR (I.) - Camacho - Medina

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto Nº 1542 - 29/07/2005 - Expte. Nº 34-3.367/02; 34-3.367/02 Cde. y Cde. 1

Artículo 1º - Aféctase un caudal de 8 lts/seg, a derivar del Río Piedras, para el abastecimiento de agua potable a la Planta Potabilizadora de la localidad de Río Piedras, Departamento Metán, a través de una concesión de ejercicio permanente.

WAYAR (I.) - Camacho - Medina

Ministerio de Educación - Decreto Nº 1544 - 29/07/2005 - Expediente Nº 07-5.033/04

Artículo 1º - Reincorpórase al Sr. Santiago Estergidio Coman, D.N.I. Nº 10.616.100, en la Dirección General de E.G.B. y E.I. Nº de Orden 86 del Decreto Nº 1389/96, cargo vacante, Escalafón: 02 - Agrupamiento: A - Subgrupo: 1 - Nivel: 3, dependiente del Ministerio de Educación, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Reconócese los salarios caídos del Sr. Santiago Estergidio Coman, D.N.I. Nº 10.616.100, desde su cesantía hasta el 12-12-2000 y con los alcances de la Ley 7125.

WAYAR (I.) - Altube - Medina

Ministerio de Educación - Decreto N° 1545 - 29/07/2005

Artículo 1° - Autorízase la prestación de servicios en carácter de colaboración en la Comisión de Derechos Humanos de la Honorable Cámara de Diputados de la Sra. María Raquel González de Cornejo, D.N.I. N° 12.005.153, Profesora de 9 horas cátedra de la Escuela 5094 "Dr. Raúl Scalabrini Ortíz", a partir de la fecha de su notificación y hasta el 31 de diciembre de 2005.

WAYAR (I.) - Altube - Medina

Ministerio de Educación - Decreto N° 1546 - 29/07/2005 - Expte. N° 158-8.227/03 Cde. 6

Artículo 1° - Rectifíquese el Artículo 1° del Decreto N° 2736/04 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Titularízase, a partir de la fecha de su notificación a la Sra. Sandra Viviana Flores - DNI N° 16.663.543, en el cargo de Vicedirectora de la Escuela N° 4673 "General Jorge Edgar Leal" de Rosario de la Frontera, dependiente de la Dirección General de EGB y E. Inicial, en mérito a las consideraciones expuestas".

WAYAR (I.) - Altube - Medina

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 1547 - 29/07/2005 - Expte. N° 01-85.040/05 y 50-9.962/04 y Cpde. 1, 2, 3 y 4

Artículo 1° - Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el Sub - Prefecto del Servicio Penitenciario, Sr. Eduardo Flores, D.N.I. n° 12.957.253, en contra de la Resolución n° 106/05 de la Secretaría de la Gobernación de Seguridad, por las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

WAYAR (I.) - Medina

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 1548 - 29/07/2005 - Expte. n° 44-87.162/05 y Referente 1

Artículo 1° - Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por el ex-Oficial Sub-Ayudante de Policía

de la Provincia, Dn. Eduardo Sebastián Juárez, D.N.I. n° 25.884.901, en contra del Decreto n° 1038/05, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

WAYAR (I.) - Medina

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Decreto N° 1550 - 29/07/2005 - Expte. N° 22-298.925/04; 22-302.552/05

Artículo 1° - Autorízase a partir del presente la afectación del Lic. Carlos Alfredo Escudero, D.N.I. N° 17.553.016, empleado de Planta Permanente del Ministerio de Salud Pública - Hospital Señor del Milagro - Programa Bioquímico, quien revista en el - Agrupamiento A - Subgrupo 2 - Nivel 4, a la Dirección General de Rentas.

Art. 2° - Con igual vigencia déjase sin efecto el Decreto N° 1133/04, por haber desaparecido las causales que dieron origen al mismo.

WAYAR (I.) - David - Medina

Los anexos que forman parte de los Decretos N° 1543, 1549, 1551, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCIONES

O.P. N° 1.596

F. N° 163.650

Salta, 4 de Julio de 2005

RESOLUCION N° 522

**Ente Autárquico Parque Industrial
de la Ciudad de Salta**

Expte. N° 111-360/99

Por ello:

**El Interventor del Ente Autárquico Parque
Industrial de la Ciudad de Salta**

RESUELVE:

Artículo 1° - Revocar la adjudicación otorgada a favor del señor Ricardo Moisés Jarruz DNI N°

13.844.737, por Contrato de Adjudicación de fecha 08/02/99 aprobado por Resolución Interna N° 403/99, de la Parcela ubicada en el Parque Industrial de la Ciudad de Salta, identificada con la siguiente Nomenclatura Catastral: Sección V, Manzana 462, Parcela 3, Matrícula N° 130.975, Plano de Mensura y Desmembramiento, N° 011113 del Departamento Capital, de 3.550,00 m² de superficie.

Art. 2° - Declarar que la suma de dinero hasta aquí entregada por el señor Ricardo Moisés Jarruz, en concepto de pago del anticipo y cuotas de amortización de la Parcela aludida, quedan en compensación por el uso del predio y daños y perjuicios que dicha ocupación hubieren ocasionado al Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta.

Art. 3° - Comuníquese, regístrese y archívese.

Julio C. Carrizo
Interventor
Ente Autárquico Parque Industrial
de la Ciudad de Salta

Imp. \$ 25,00

e) 08/08/2005

O.P. N° 1.589

R. s/c N° 11.467

Salta, 03 de Agosto de 2005

RESOLUCION N° 152

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expte. N° 91-14.720/04

VISTO el Decreto N° 546/05 de fecha 9 de Marzo de 2005; y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal se faculta a Fiscalía de Estado a promover juicio de expropiación del inmueble identificado con la Matrícula N° 405, ubicado en la localidad Guachipas, departamento del mismo nombre, destinado a la Planta Depuradora de Líquidos Cloacales, declarado de utilidad pública por Ley 7331;

Que por un error involuntario se ha imputado y librado el cheque correspondiente, por una suma incorrecta, la que no condice con los valores informados por la Dirección General de Inmuebles, a los fines de la expropiación;

Que sin perjuicio de ello, el Programa de Asistencia Jurídica del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas ha emitido dictamen a fs. 40;

Que a fs. 41, la Delegación de Administración del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas realiza la imputación presupuestaria correspondiente;

Por ello y conforme facultad delegada de los Decretos N° 41/95 y sus modificatorio N° 1761/96 y confirmados por Decreto N° 1105/02,

El Ministro de Hacienda y Obras Públicas

RESUELVE:

Artículo 1° - Dejar establecido que el Servicio de Administración Financiera Gobernación - Ministerio de Hacienda y Obras Públicas liquidará y Tesorería General de la Provincia pagará Fiscalía de Estado la suma de \$ 621,72 a los fines de la expropiación ordenada por Decreto N° 546/05, con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a la partida indicada por la Delegación de Administración del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Art. 2° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dr. Javier David
Ministro de Hacienda y Obras Públicas

Sin Cargo

e) 08/08/2005

ACORDADA

O.P. N° 1.592

R. s/c N° 11.468

Corte de Justicia de Salta

ACORDADA N° 9439

En la ciudad de Salta, a los cuatro del mes de agosto del año dos mil cinco, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia, el señor Presidente Dr. Guillermo Alberto Posadas, y los señores Jueces de Corte Dres. Edgardo Vicente, María Cristina Garros Martínez, Antonio Omar Silisque y María Rosa I. Ayala,

DIJERON:

Que la Ley n° 7283 creó el Juzgado de Primera Instancia del Trabajo del Distrito Judicial del Sur con sede en la ciudad de San José de Metán, separando así las competencias atribuidas al actual Juzgado de Prime-

ra Instancia en lo Civil de Personas, Familia y del Trabajo del mismo Distrito.

Que tal circunstancia determina que deban dictarse las normas reglamentarias para la vigencia operativa de lo dispuesto en la citada Ley y adoptarse las medidas de carácter administrativo tendientes a posibilitar la instalación del nuevo tribunal y el normal funcionamiento del mismo y de aquél del cual se escinde.

Que, en tal sentido, resulta necesario determinar la dotación de funcionarios y establecer pautas para la redistribución de los expedientes que se encuentren en trámite ante el actual Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas, Familia y del Trabajo, conforme a la materia y competencia que en cada caso corresponda.

Que, por otra parte, con la creación del Juzgado del Trabajo tiene incidencia en el sistema de reemplazos vigente, entre los Magistrados y los Secretarios del Distrito Judicial del Sur, por lo que debe dictarse una nueva reglamentación que atienda a las necesidades de sustitución que se generen en cada tribunal, procurando evitar la sobrecarga de tareas sobre uno solo, para que se distribuya entre los distintos órganos jurisdiccionales.

Que, en mérito a los requerimientos de organización de las referidas dependencias, se torna necesario declarar feriado judicial, sólo en lo que respecta a dichos tribunales, los días ocho y nueve de agosto de 2005, exceptuándose al resto de los juzgados del Distrito que desarrollarán normalmente su actividad.

Que por ello y lo dispuesto en el art. 153 ap. I inc. b de la Constitución Provincial y la Ley 5642,

ACORDARON:

I.- Establecer que los juicios correspondientes a la materia de personas y familia, actualmente radicados en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas, Familia y del Trabajo del Distrito Judicial del Sur, continuarán su tramitación en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de dicho Distrito.

II.- Disponer que los juicios correspondientes a la competencia laboral continuarán su tramitación en el Juzgado de Primera Instancia del Trabajo del Distrito Judicial del Sur. A esos efectos los respectivos expedientes, con su documentación, serán inmediatamente remitidos a dicho tribunal, bajo acta detallada.

III.- Ordenar que los juicios a que refieren los apartados I y II, que se encuentren en trámite ante las Salas

de las Cámaras de Apelaciones respectivas o ante la Corte de Justicia, provenientes del Juzgado transformado por la Ley 7283, serán remitidos, una vez fenecido el trámite que haya motivado la remisión, al Juzgado de Personas y Familia o al Juzgado del Trabajo del Distrito Judicial del Sur, según correspondiere.

IV.- Dejar Establecido que, en el Juzgado de Primera Instancia del Trabajo, se proceda a recaratular los expedientes que sean remitidos conforme a los apartados II y III de la presente, numerándose los mismos en forma correlativa a la vigente antes de su puesta en funcionamiento y dejándose constancia en los libros respectivos.

Consecuentemente con lo aquí dispuesto, deberán habilitarse todos los libros que requiera el funcionamiento de cada Juzgado según las normas ya establecidas.

V.- Asignar al Juzgado de Primera Instancia del Trabajo, la dotación de un Secretario, un Prosecretario y el número de empleados que la Corte establezca.

VI.- Prever para el caso de licencia, ausencia o vacancia de las Secretarías del Distrito Judicial del Sur, el régimen de reemplazos que en cada caso se especifica a continuación, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 11 de la ley 5642 (t.o. ley 7198):

1) Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial:

- a) Entre los Secretarios del mismo Juzgado.
- b) Por los Secretarios del Juzgado que sigue en orden de nominación, alternadamente.
- c) Por los Secretarios del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia, alternadamente.
- d) Por el Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Trabajo.

2) Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia:

- a) Entre los Secretarios del mismo Juzgado.
- b) Por los Secretarios de los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, por orden de nominación y alternadamente.
- c) Por el Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Trabajo.

3) Juzgado de Primera Instancia del Trabajo:

a) Por los Secretarios del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, por orden de nominación y alternadamente.

b) Por los Secretarios del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia, alternadamente.

4) Juzgados de Instrucción Formal:

a) Entre los Secretarios del mismo Juzgado.

b) Por los Secretarios del Juzgado que sigue en orden de nominación, alternadamente.

c) Por los Secretarios de los Juzgados en lo Correccional y de Garantías y de Menores, por orden de nominación y alternadamente.

e) Por el Secretario del Juzgado de Detenidos y Garantías.

5) Juzgados en lo Correccional y de Garantías y de Menores:

a) Entre los Secretarios del mismo Juzgado.

b) Por los Secretarios del Juzgado que sigue en orden de nominación alternadamente.

c) Por los Secretarios de los Juzgados de Instrucción Formal, por orden de nominación y alternadamente.

d) Por el Secretario del Juzgado de Detenidos y Garantías.

e) Por los Secretarios de los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, por orden de nominación y alternadamente.

f) Por los Secretarios del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia, alternadamente.

g) Por el Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Trabajo.

VII.- Establecer el sistema de reemplazos del Sr. Juez del Trabajo, de la siguiente manera:

a) Por los Jueces de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, por orden de nominación.

b) Por el Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia.

c) Por el Juez del Juzgado de Instrucción Formal que no se encontrare de turno.

d) Por el Juez del Juzgado en lo Correccional y de Garantías y de Menores que no se encontrare en turno.

VIII.- Derogar la Acordada 7656, el punto III de la Acordada 8195 y toda disposición que se oponga a la presente.

IX.- Declarar feriado judicial los días ocho y nueve de agosto de 2005, respecto del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia, y del Juzgado de Primera Instancia del Trabajo, ambos del Distrito Judicial del Sur, fechas en las cuales dichos tribunales realizarán trabajo interno a los fines de los apartados I, II y IV de la presente.

X.- Comunicar a quienes corresponda y Publicar en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando para constancia el señor Presidente y los señores Jueces de Corte, por ante mí, Secretaria de Actuación, que doy fe.

Dr. Guillermo A. Posadas
Presidente

Corte de Justicia de Salta

Dr. Edgardo Vicente

Juez

Corte de Justicia de Salta

Dra. María Cristina Garros Martínez

Juez

Corte de Justicia de Salta

Dra. María Rosa I. Ayala

Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Antonio Omar Silisque

Juez

Corte de Justicia de Salta

Dra. Mónica P. Vasile de Alonso

Secretaria de Corte de Actuación

Corte de Justicia de Salta

Sin Cargo

e) 08/08/2005

EDICTO DE MINA

O.P. N° 1.342

F. N° 160.277

La Dra. Beatriz Teresita Del Olmo - Juez Interino de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que Minera Santa Rita S.R.L., en expediente N° 18.076, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de Azufre, ubicado en el Departamento: Los Andes, lugar Cerro Apero, la mina se denominará: Cerro Apero, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger Posgar

Esquineros	X	Y
1	7.276.822.0290	2.554.772.9400
2	7.276.822.0290	2.556.572.9400
3	7.275.822.0290	2.556.572.9400
4	7.275.822.0290	2.557.372.9400
5	7.272.822.0290	2.557.372.9400
6	7.272.822.0290	2.558.072.9400
7	7.270.822.0290	2.558.072.9400
8	7.270.822.0290	2.557.672.9400
9	7.268.822.0290	2.557.672.9400
10	7.268.822.0290	2.555.772.9400
11	7.270.822.0290	2.555.772.9400
12	7.270.822.0290	2.556.672.9400
13	7.273.822.0290	2.556.672.9400
14	7.273.822.0290	2.555.672.9400
15	7.275.822.0290	2.555.672.9400
16	7.275.822.0290	2.554.772.9400

P.M.D. X= 7.271.356.9900 Y= 2.557.264.6500

Cerrando de esta manera una superficie libre de 1.250 Has. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 19 y 27/07 y 08/08/2005

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. Nº 1.588

F. Nº 160.636

Instituto Provincial de Salud de Salta**Licitación Pública Nacional Nº 3/05**

Objeto: Adquisición de medicamentos para internados

Procedimiento: Licitación Pública Nacional Nº 3/05

Fecha y Hora de apertura: 24 de agosto de 2005 a Hs. 13.00

Lugar de apertura: España 782 - Salta - C.P. 4400

Precio del Pliego: \$ 500,00 (Pesos quinientos)

Venta de pliegos: España 782 ciudad de Salta y Agencia IPS Capital Federal: Diagonal Norte 933 4º Piso Capital Federal.

Licitación Pública Nacional Nº 4/05

Objeto: Provisión de Kits para anestesia

Procedimiento: Licitación Pública Nacional Nº 4/05

Fecha y Hora de apertura: 24 de agosto de 2005 a Hs. 12.00

Lugar de apertura: España 782 - Salta - C.P. 4400

Precio del Pliego: \$ 500,00 (Pesos quinientos)

Venta de pliegos: España 782 ciudad de Salta y Agencia IPS Capital Federal: Diagonal Norte 933 4º Piso Capital Federal.

Oswaldo Raúl Sosa
Coordinador General

Imp. \$ 50,00

e) 08/08/2005

O.P. Nº 1.546

F. v/c Nº 10.542

Universidad Nacional de Salta

Dirección de Contrataciones y Compras

Buenos Aires 177

Salta

Licitación Pública Nº 04/05

Expediente Nº: 18.080/05

Objeto: Obra Nº 052/07 – Facultad de Ingeniería – Ampliación Planta Piloto II

Consulta de Pliego: A partir del 4 de agosto de 2005 a: 11:00 Hrs.

Valor del Pliego: \$ 200,00

Presupuesto Oficial: \$ 180.000,00

Plazo de Obra: 90 días corridos.

Sistema de Contratación: Unidad de Medida

Consultas, venta de pliegos: Direcc. Gral. de Obras y Servicios de la U.N.Sa. Direcc. De Estudios y Proyectos Ava. Bolivia 5150 – Salta (Capital). En horario de 8:00 a 13:00. consultas@obras.unsa.edu.ar

Apertura de Propuestas: 6 de Setiembre de 2005 a: 11:00 hrs.

Dirección General de Administración de la U.N.Sa.

Buenos Aires Nº 177 – Salta (Capital).

Manuel Alberto Molina
Director de Compras
U.N.Sa.

Imp. \$ 250,00

e) 04 al 18/08/2005

O.P. N° 1.433 F. v/c N° 10.536

Universidad Nacional de Salta**Licitación Pública N° 03/05****Expediente N° 18.120/05**

Objeto: Llamase a Licitación Pública N° 03/05 para la Construcción de la Obra N° 066: Facultad de Ciencias de la Salud – Aula de Anatomía.

Fecha y Lugar de Apertura: 30 de agosto de 2005 a 11:00 horas en la Dirección Gral. de Administración – Universidad Nacional de Salta – Buenos Aires 177 – Salta.

Venta de Pliegos: Dirección General de Obras y Servicios – Universidad Nacional de Salta – Avda. Bolivia 5.150 – Salta. En el horario de 8:00 a 13:00 hs.

Precio del Pliego: \$ 400,00

Consultas Técnicas: Dirección General de Obras y Servicios – Complejo Universitario Gral. San Martín – Avda. Bolivia 5150 – Salta.

Presupuesto Oficial: \$ 443.000,00

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado

Plazo de Ejecución: 150 días calendarios.

Manuel Alberto Molina
Director de Compras
U. N. Sa.

Imp. \$ 375,00 e) 28/07 al 18/08/2005

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 1.553 F. N° 160.598

Ref. Exptes. N° 34-7.229/48 y 34-4.604/04

La Señora María Juana Feliciano Fernández de Arancibia, propietaria del inmueble Matrícula N° 3127 del Dpto. La Caldera solicita división de concesión de uso del agua pública que detentara el inmueble de origen Catastro N° 38 por subdivisión del mismo mediante Plano N° 336, para irrigar con aguas del río La Caldera, reconocido mediante Dcto. N° 9838 finca "La Calderilla", adjudicándosele una superficie bajo riesgo de 4,6901 ha. de ejercicio permanente art. 46 con caudal de 2,462 lts./seg.

Conforme previsiones del C.A. arts. N° 51; 201 y 206 se ordena la publicación del presente, por el término de tres (3) días y en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan interés legítimo podrán hacer valer sus derechos en el término de treinta (30) días hábiles a contar del día de la última publicación, ante la Agencia de Recursos Hídricos sita en Avda. Bolivia n° 4650 Piso 1° ciudad. Salta, 29 de julio de 2005.

Dr. Juan Casabella Dávalos
Jefe Programa Jurídico
Agencia de Recursos Hídricos

Dr. Rafael Angel Figueroa
Asesor Jurídico
Agencia de Recursos Hídricos

Imp. \$ 60,00 e) 04 al 08/08/2005

O.P. N° 1.528

F. N° 160.570

Ref. Exptes. N° 34-16.037/48 y 34-3997/03

Los copropietarios del inmueble Matrícula N° 889 Suministro N° 131 del Dpto. La Viña, Señores Julio F. López y Flavio A. López solicitan continuidad del trámite de concesión de uso de caudales públicos para el referido inmueble, ya que el mismo irriga 3 ha de ejercicio permanente con un caudal de 1,57 lts/seg, con aguas del río Cachipampa – Cuartel La Costa. Tienen solicitada ampliación de concesión para irrigar 9 ha con caudal de 4,75 lts/seg desde la misma fuente, concesión ésta de ejercicio eventual cfr C.A. art. 47.

Conforme previsiones de los arts. N° 51, 201 y 318 del C.A. se ordena la publicación del presente, por el término de cinco (5) días y en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan interés legítimo podrán hacer valer sus derechos en el término de treinta (30) días hábiles a contar del día de la última publicación, ante la Agencia de Recursos Hídricos sita en calle B. Mitre N° 1017 de esta ciudad. Salta, 30/06/2003.

Dr. Rafael Angel Figueroa
Asesor Jurídico
Agencia de Recursos Hídricos

Imp. \$ 100,00 e) 03 al 09/08/2005

O.P. N° 1.490

F. N° 160.518

Ref. Expte. N° 34-3.941/03 Original y Agr. 34-2.815/02; cde. y copia cde. 3

A los efectos establecidos en los arts. 201 y 51 del Código de Aguas (Ley N° 7017) y Decreto Reglamentario N° 1502/00, se hace saber que el Sr. José Luis Cabada tiene otorgada por Dcto. N° 1136/87 una concesión de agua pública para irrigar 80,0000 has. Del Catastro N° 2497 del Dpto. La Viña, con carácter "Eventual"; habiendo solicitado mediante las actuaciones de referencia, la conversión de 40,0000 has. de riego a carácter "Permanente". Ante ello, se ha verificado la disponibilidad de caudales para irrigar permanentemente 32,3619 has., con un caudal de 16,99 lts./seg. correspondiente al Río Chuñapampa, en función de la Resolución N° 585/05 de la Agencia de Recursos Hídricos que, mediante el pertinente trámite de regularización de concesiones del sistema hídrico en cuestión (Expte. n° 34-5.957/05), desempadronó del Registro de Aguas Públicas la concesión de los caudales mencionados.

Con tal motivo, quedando habilitada la continuidad del trámite de mención, para la conversión de las 32,3619 has. de riego disponibles a carácter permanente, se ordena la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello, conforme a las previsiones de los arts. 51; 69; 201 y 309 del Código de Aguas y para que las personas que tengan derecho o interés legítimo en el trámite referenciado tomen conocimiento de que podrán hacerlos valer en el término de treinta (30) días hábiles administrativos, contados desde la última publicación, ante la Dirección General de la Agencia de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, 1° Fiso de esta ciudad de Salta. Agencia de Recursos Hídricos, 25 de Julio de 2.005. Dr. Juan Casabella Dávalos, Jefe Programa Jurídico.

Imp. \$ 100,00

e) 02 al 08/08/2005

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA

O.P. N° 1.545

F. N° 160.591

Convocatoria a Audiencia Pública

La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta, convoca a Audiencia

Pública para que los que tengan un interés legítimo, un derecho subjetivo o interés simple, puedan expresarse sobre el Impacto Ambiental y Social que produciría la Habilitación de 2.085 ha. de tierras para agricultura y ganadería en la finca denominada "El Coraje, Lote 8", inmueble identificado como Matrícula N° 6.340 del Departamento Rosario de la Frontera, Expte.: 119-9.566/04, solicitada por los Sres. Néstor Jándula y Rogelio Finoli, en representación de las Firmas MR ACCESS S.R.L. y COSKACHA International S.A., respectivamente, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49° de la Ley 7070.

Fecha y Hora: 16 de Agosto del corriente año a las 18:00 Hs.

Lugar de Realización: El Salón del Sindicato de Empleados de Comercio OSECAC, calle Sarmiento 609.

Localidad: Rosario de la Frontera, Departamento Rosario de la Frontera.

Plazo para ser parte: 11 de Agosto de 2005.

Lugar de Presentación: Balcarce 388, Ciudad de Salta, de 9:00 a 13:00 Hs.

Instructor designado: Ing. Raúl Díaz.

Ing. Raúl Ricardo Díaz
Jefe Prog. Rec. Ftales., Suelos y Areas Protegidas
Se.M.A.De.S.

Imp. \$ 75,00

e) 04 al 08/08/2005

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

O.P. N° 1.578

F. v/c N° 10.546

Instituto Provincial de Vivienda

El Instituto Provincial de Vivienda Notifica por este Medio a los Sres. Luis Pescador (D.N.I. N° 14.695.108) y Virginia Rosalía Drska (D.N.I. N° 16.128.247), de la Resolución IPV N° 042/2.005, dictada respecto del Inmueble Identificado como Manzana 20 - Parcela 03, del Grupo Habitacional designado como "176 Viviendas en Barrio Santa Ana II - Salta, Capital", cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber a los interesados que cuentan con un plazo de Diez (10) días hábiles administrativos contados a partir del último día de la presente publicación para la interposición de Recurso de Revocatoria o de Reconsideración:

Instituto Provincial de Vivienda

Salta, 23 de Junio de 2005

RESOLUCION N° 042

VISTO el legajo P-2060 de la localidad Capital, de los Sres. Luis Pescador, D.N.I. N° 14.695.108 y Virginia Rosalía Drska, D.N.I. N° 16.128.247;

CONSIDERANDO:

Que Gerencia Social informa que los Sres. Pescador / Drska fueron adjudicados mediante la Resolución I.P.D.U.V. N° 620 de fecha 4/11/91 en una unidad integrante del Grupo Habitacional "176 Viviendas en Barrio Santa Ana II", identificada como Manzana 20 - Parcela 03;

Que a fs. 68 Gerencia Financiera de acuerdo a la documentación obrante en el presente legajo es que solicita dictamen de Asesoría Jurídica, quien a fojas 70/vta. se expide en los siguiente términos: "...Ante la falta de pago de innumerables cuotas, pese a las reiteradas intimaciones cursadas y atento a la irregular habitabilidad del inmueble en cuestión, considero que cabría revocar la adjudicación para la que restaría el dictado de acto administrativo pertinente..."

Que Gerencia Financiera, compartiendo lo dictaminado por Asesoría Jurídica, es que a fs. 71 solicita el dictado del Acto Administrativo, donde se deje sin efecto la adjudicación conferida a los Sres. Pescador / Drska;

Por ello y, en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincial N° 5.167/77 y su modificatoria Ley N° 5.963/82;

El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda**RESUELVE:**

Artículo 1º.- Dejar sin efecto la adjudicación dispuesta mediante Resolución I.P.D.U.V. N° 620 de fecha 4/11/91, de los Sres. Luis Pescador, D.N.I. N° 14.695.108 y Virginia Rosalía Drska, D.N.I. N° 16.128.247, sobre la unidad integrante del Grupo Habitacional "176 Viviendas en Barrio Santa Ana II", identificada como Manzana 20 - Parcela 03; declarando vacante dicha unidad y disponiendo la baja y archivo definitivo del legajo P - 2060 de la Localidad Capital.

Artículo 2º.- Otorgar a los ex - adjudicatarios el plazo improrrogable de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir de su notificación, para que

entreguen a este Organismo el inmueble desadjudicado, libre de ocupantes y/o efectos personales, bajo apercibimiento de procederse al lanzamiento a la vía pública, con el auxilio de las fuerzas policiales en caso de ser necesario, conforme lo autoriza la reglamentación vigente.

Artículo 3º.- La presente Resolución será refrendada por el Sr. Gerente Financiero.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese a Gerencia Social y a Gerencia Financiera, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a los interesados, archívese.

Dr. Rubén Fortuny

Presidente

Instituto Provincial de Vivienda

C.P.N. Roberto A. Dib Ashur

Gerente Financiero

Instituto Provincial de Vivienda

Coordinación Ejecutiva, 3 de Agosto de 2.005.
Publíquese por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Firmado: María Candelaria Durruty - Coordinadora Ejecutiva - Instituto Provincial de Vivienda.

Imp. \$ 141,00

e) 05 al 09/08/2005

O.P. N° 1.577

F. v/c N° 10.545

Instituto Provincial de Vivienda

El Instituto Provincial de Vivienda notifica por este medio a la Sra. Martina Pinto (D.N.I. N° 5.426.287), de la Resolución IPV N° 456 del 06/05/05 dictada respecto del inmueble identificado como Manzana A - Parcela 09 - del Grupo Habitacional designado como "40 Viviendas en San Antonio de los Cobres - Provincia de Salta", cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber a la interesada que cuenta con un plazo de Diez (10) días hábiles administrativos contados a partir del último día de la presente publicación para la interposición de Recurso de Revocatoria o de Reconsideración:

Instituto Provincial de Vivienda

Salta, 06 de Mayo de 2005

RESOLUCION N° 456

VISTO el legajo P-002 de San Antonio de los Cobres, de la Sra. Martina Pinto, D.N.I. N° 5.426.287;

CONSIDERANDO:

Que Gerencia Social informa que la Sra. Pinto fue adjudicada mediante la Resolución I.P.D.U.V. N° 1117 de fecha 09/06/87 en una unidad integrante del Grupo Habitacional "40 Viviendas en San Antonio de los Cobres", identificada como Manzana A - Parcela 09;

Que a fs. 39 Gerencia de Servicios de acuerdo a la documentación obrante en el presente legajo es que solicita dictamen de Coordinación Técnico Jurídico, quien a fojas 40 se expide en los siguiente términos: "...constatado que fuera el cumplimiento de las instancias previstas por la Res. Reg. 03/93 y encontrándose subsistente la falta de pago pese a las intimaciones cursadas, considero que solo resta el dictado del acto administrativo de revocación de la adjudicación..."

Que Gerencia de Servicios, compartiendo lo dictaminado por Coordinación Técnica Jurídica, es que a fs. 41 solicita el dictado del Acto Administrativo, donde se deje sin efecto la adjudicación conferida a la Sra. Pinto;

Por ello y, en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincial N° 5.167/77 y su modificatoria Ley N° 5.963/82;

El Interventor del Instituto Provincial de Vivienda

RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la adjudicación dispuesta mediante Resolución I.P.D.U.V. N° 1117 de fe-

cha 09/06/87, de la Sra. Martina Pinto, D.N.I. N° 5.426.287, sobre la unidad integrante del Grupo Habitacional "40 Viviendas en San Antonio de los Cobres", identificada como Manzana A - Parcela 09; declarando vacante dicha unidad y disponiendo la baja y archivo definitivo del legajo P - 002 de la Localidad de San Antonio de los Cobres.

Artículo 2°.- Otorgar a la ex - adjudicataria el plazo improrrogable de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir de su notificación, para que entregue a este Organismo el inmueble desadjudicado, libre de ocupantes y/o efectos personales, bajo apercibimiento de procederse al lanzamiento a la vía pública, con el auxilio de las fuerzas policiales en caso de ser necesario, conforme lo autoriza la reglamentación vigente.

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la Sra. Gerente de Servicios.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese a Gerencia Social y a Gerencia de Servicios, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a los interesados, archívese.

Dr. Rubén Fortuny
Interventor
I.P.D.U.V.

Coordinación Ejecutiva, 03 de Agosto de 2.005. Publíquese por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Firmado: María Candelaria Durruty - Coordinadora Ejecutiva - Instituto Provincial de Vivienda.

Imp. \$ 132,00

e) 05 al 09/08/2005

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 1.598

F. N° 160.651

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Mercedes Higa, en los autos caratulados: "Ramonot, Alberto Carlos - Sucesorio", Expte. N° 127.963/05, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento ley. Publíquese por

tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Salta, 03 de Agosto de 2005. Dra. María Mercedes Higa, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 08 al 10/08/2005

O.P. N° 1.593

F. N° 160.648

Dra. Olga Zulema Sapag, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sur (Metán), Secretaría Dr.

Carmelo Eduardo Paz, en autos caratulados: "Sucesorio de Giral, Ricardo" Expte. N° 004.075/05, cita por Edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno a quien se considere con derechos a los bienes de la presente Sucesión, ya sea como herederos, acreedores o legatarios, para que dentro del término de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Se hace constar que la presente diligencia litiga con Beneficio de Litigar sin Gastos. Expediente N° 004076/05. San José de Metán, 03 de Junio de 2.005. Dr. Carmelo Eduardo Paz, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 08 al 10/08/2005

O.P. N° 1.590

F. N° 160.642

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal, Secretaria de la Dra. Estela Isabel Illescas en los autos caratulados: "Sucesorio de González, José Agustín", Expte. N° 14.526/04, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como Herederos o Acreedores, para que en el término de Treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días. Tartagal, 30 de Junio de 2.005. Fdo. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 08 al 10/08/2005

O.P. N° 1.587

F. N° 160.634

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4° Nominación, Secretaria de la Dra. María C. Massafra, en autos caratulados "Gaspar, Luisa Milagro s/Sucesorio" Expte. N° 103.459/04, cita por edictos que se publicarán por tres días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que en el término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere a lugar por ley. Fdo: Dr. José Osvaldo

Yáñez, Juez. Salta, 29 de Abril de 2005. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 08 al 10/08/2005

O.P. N° 1.573

R. s/c N° 11.466

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5° Nominación, Dr. Federico Augusto Cortés, Secretaria de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados: "Condorí Mamaní, Emeterio s/Sucesorio", Expte. N° 2-103298/04: Cita por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 07 de Junio de 2005. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Sin Cargo e) 05 al 09/08/2005

O.P. N° 1.568

F. N° 160.614

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial – Distrito Judicial del Norte – Tartagal, Secretaria del Dr. Luis Alberto Solórzano, en autos "García, María Margarita s/Sucesorio de Vega, María Ester y García, Víctor" Expte. N° 13207/04, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno de la Provincia de Salta. Tartagal, 21 de Abril de 2003. Dra. Ana M. De Feudis de Lucía, Juez

Imp. \$ 30,00 e) 05 al 09/08/2005

O.P. N° 1.567

F. N° 160.609

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación, Secretaria del Dr. Gustavo Adolfo Alderete,

en los autos caratulados: "Mauno, Francisco Eduardo -Sucesorio" (Expte. N° 107.094/04), cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno. Salta, 5 de Julio de 2005. Dr. Gustavo Adolfo Alderete, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 05 al 09/08/2005

O.P. N° 1.559

F. N° 160.603

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Carlos Martín Jalif, en autos caratulados: "Fernández, Manuel José - Sucesorio", Expte. N° 2-129.774/05, declara abierto el juicio sucesorio de Manuel José Fernández y cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 724 del C.P.C.C. Publíquese por tres días en los diarios Boletín Oficial y otro de mayor circulación local. Salta, Julio de 2005. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 05 al 09/08/2005

O.P. N° 1.558

F. N° 160.608

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación, Secretaría de la Dra. María Mercedes Higa, en los autos "Chiliguay, Sabas s/Sucesorio" Expte. N° 108284/04; Ordena citar por edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la

última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 28 de Julio de 2005. Dra. María Mercedes Higa, Secretaria Interina.

Imp. \$ 30,00 e) 05 al 09/08/2005

O.P. N° 1.556

R. s/c N° 11.465

La Dra. Nelda Villada Valdéz, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación, Secretaría de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en los autos caratulados: "Mercado, Cayetana Aurora s/Sucesorio", Expte. N° 92.326/04, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial, por un día en El Tribuno y por dos días en el Nuevo Diario, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. (Se le hace saber que el presente Sucesorio tramita con Beneficio de Litigar sin Gastos, mediante Expte. N° 92.329/04 de este mismo Juzgado). Fdo. Dra. Nelda Villada Valdéz, Jueza. Salta, 5 de Julio de 2005. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Sin Cargo e) 04 al 08/08/2005

O.P. N° 1.537

R. s/c N° 11.463

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinero, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: "Garay, Máxima Delia - Sucesorio" Expte. N° 2-116.498/05 Cita y Emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días corridos de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese durante Tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 07 de Junio de 2.005. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Sin Cargo e) 04 al 08/08/2005

O.P. N° 1.535

F. N° 160.581

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, Secretaría de la Dra. María Mercedes Higa, en los autos caratulados: "Padilla, Venancia - Sucesorio", Expte. N° 1 EXP-112.286/04, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de Treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 3 (tres) días. Salta, 08 de Julio de 2.005. Dra. María Mercedes Higa, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 04 al 08/08/2005

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 1.574

F. N° 160.623

Jueves 11/08/05 – 19,00 hs.
Av. Bolivia esq. Arenales (Ex-Est. Serv. San Cayetano).

•Por **JUSTO ANTONIO FIGUEROA**

JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIONES

•Por quiebra

**Inmueble en calle 20 de Febrero N° 1732/1734 –
B° El Pilar de esta ciudad**

El día Jueves 11 de Agosto de 2005 a las 19,00 hs. en Av. Bolivia s/n° esquina Arenales (Ex Estación de Servicio San Cayetano) de la ciudad de Salta, Remataré con la base de \$ 138.295,74 y para el caso de que no existieran postores, pasados 15 minutos, se reducirá la misma en un 25% (o sea a \$ 103.721,80) y si tampoco existieran postores por esta 2da. base, pasados otros 15 minutos se rematará con la base \$ 38.941,33: Un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle 20 de Febrero N° 1.732/1.734, entre calles Miguel Ortiz y Santiago Morales del B° El Pilar de ésta ciudad e identificado con Catastro N° 13.398 – Sección A – Manzana 62 – Parcela 17 – Dpto. Capital; Med. s/t.: 9,60 x 48,44 m.; Plano N° 330; Sup.: 465,02 m2; Lim. S/t.: al N. c/L. 31, al S. C/L. 1, 2, 3 y 4, al E. c/L. 5 y al O. c/c. 20 de Febrero. Se trata de un inmueble libre de ocupantes, que tiene: Pasillo de entrada, patio de tierra, 1 habitación de 4 x 4 m. (c/pisos de cemento, techo de zinc y paredes de ladrillos) y fondo de tierra; al

frente un salón de 8 x 6 m. (c/p. calcáreos, techo de tejuela y paredes de ladrillos), 2 habitaciones de 4 x 4 m. aprox. (c/pisos de cemento, techo de zinc y paredes de ladrillos). Sin servicios instalados. A la calle con pavimento, alumbrado público, pasan todos los servicios. Revisar en horario comercial. Forma de Pago: Señal del 30% a cuenta del precio, más sellado DGR del 1,25% y Comisión del 5% más IVA (únicamente sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días hábiles de aprobada ésta subasta. El precio no incluye el Imp. a la Vta. s/ Art. 7 – Ley 23.905 a abonarse antes de inscribir la transferencia. Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. de Conc., Quiebras y Soc. 2da. Nom. Sec. N° 2 a cargo de la Dra. Cristina Juncosa, en los autos "Estación de Servicio San Cayetano S.R.L. (CUIT N° 30-60586504-2) s/ Quiebra Indirecta" Expte. N° 84.735/03. Edictos: 5 días p/ Bol. Of., D. El Tribuno y Nuevo Diario. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Inf. al Mart. Justo A. Figueroa (R.I.) – T.E./Fax N° 0387 – 4214044 – España N° 658 – 1° Piso – Of. "3" – Salta 4400.

Imp. \$ 150,00

e) 05 al 11/08/2005

O.P. N° 1.572

F. N° 160.622

Lunes 8/08 - 16:00 hs.

Av. Ex-Combatientes de Malvinas N° 3800

•Por **VERONICA M. ALMIRON SANSO**

JUDICIAL SIN BASE

Un Minicomponente m/Philips

El 8 de Agosto de 2005, a las 16:00 hs., en calle Av. Ex-Combatientes de Malvinas N° 3800 (S. Caramelo), de esta ciudad, remataré sin base: Un Minicomponente marca Philips, modelo FW-C 780, 3000w + 1500 w potencia de graves con tecnología W00x, cambiador de 3 CD, doble casetera, radio, dos bafles m/Philips, con control remoto, en el estado visto que se encuentra y podrá ser revisado por los interesados el mismo día y lugar del remate, a partir de las 15:00 hs. Pago: Contado, más sellado de D.G.R. del 1,20% y Comisión del 10%. Todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Edictos por dos días en el Boletín Oficial y en un diario de gran circulación. Ordena: Dra. Alicia Esther Reston de Saha, Juez de 1ra. Inst. del Trab. N° 4, Secretaría de

la Dra. Alejandra Ferreyra, en los autos caratulados: "Ledezma, Silvestre Roberto c/Mendoza de Romero, Teresa Noemi" - Ejecución de Sentencia por Ejecución de Sentencia - Expte. N° 4.448/02. La subasta no se suspenderá aunque el fia fuera fijado inhábil. Martillera Pública Verónica M. Almirón Sanso (monotributo). La Opinión N° 3649 - Salta - Tel. 4-240011.

Imp. \$ 30,00

e) 05 y 08/08/2005

O.P. N° 1.570

F. N° 160.617

10/08/05 - Hs. 17:30
San Martín N° 150 - Loc. 2

Por FABIANA SOLEDAD PALACIOS

JUDICIAL CON BASE

Inmueble Urbano en el Centro de Metán

El día 10/08/05 a Hs. 17:30 en calle San Martín N° 150 - Local N° 2, de la ciudad de San José de Metán - Remataré: con la base: de \$ 36.863 (Pesos: Treinta y Seis Mil Ochocientos Sesenta y Tres) base solicitada por el AFIP, y de no haber postores, pasados 15 minutos se reducirá la misma en un 25%, o sea \$ 27.647,25 y si por esta base no existieran postores en el mismo acto se subastará sin base, el inmueble urbano identificado con Matrícula N° 1878 - Secc. B - Manzana 72 - Parcela 9, ubicado en calle San Martín N° 145, entre calles: Arenales y Pje. Nuestra Señora del Carmen, de la ciudad de San José de Metán. El inmueble es ocupado por el demandado Sr. Ricardo Amado León D.N.I. N° 10.553.191, quién manifiesta hacerlo en carácter de propietario, utilizando al mismo como vivienda y local para su negocio de tapicería. El inmueble posee las siguientes mejoras: Una construcción antigua c/paredes de ladrillos, que cuenta c/las siguientes dependencias: Un salón en el frente de aprox. 4,50 x 7,50 mts. c/pisos de mosaicos calcáreos, techo de chapa de zinc y cielorraso de material desplegable; Una cocina de 2x5 mts. aprox. c/pisos de mosaicos calcáreos, techo de chapa de zinc y tejuelas, ocupado como dormitorio por el demandado; Una galería de aprox. 12x4 mts. c/techo de chapas de zinc y piso calcáreos; Dos habitaciones c/techo de chapa de zinc, piso de cemento alisado en mal estado, Dos habitaciones c/techo de chapa de zinc y cielorraso de material desplegable; pisos de mosaicos calcáreos. El fondo se encuentra cerrado c/tapia de ladrillos y tela

metálica. El inmueble se encuentra ubicado en el centro comercial de la ciudad y cuenta c/serv. instalados de agua corriente, energía eléctrica, gas natural, cloacas, tv. por cable, además de los servicios municipales. La calle San Martín pasa por el frente del inmueble y las circundantes son pavimentadas, c/veredas y alumbrado público. Ordena: El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, a cargo de la Dra. Olga Z. Sapag, Secret. a cargo de la Dra. María B. Boquet. Juicio: "Martínez, Justo Eduardo vs. León, Ricardo Amado" s/Cobro Ejec. de Pesos, Expte. N° 21.235/96. Condiciones de Venta: En el acto de remate se abonará el 30% de seña y el saldo a los cinco días de aprobada la subasta, c/más el 5% de comisión de Martillero, y el 1,25% sellado de D.G.R. El impuesto del bien inmueble (Art. 7 de la ley 23.905) no se encuentra incluido en el precio, se abonará al inscribirse la transferencia. Horarios de Visitas: de 9:30 hs. a 12:30 y de 17:00 hs. a 20:00 hs. Edicto por tres días en el Bol. Of. y diario El Tribuno. El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Infor. en Expte. o al Mart. F. Soledad Palacios (IVA Monotrib.) San Lorenzo N° 414, S. José de Metán. Tel.: 03876-420751 - 15473324.

Imp. \$ 126,00

e) 05 al 09/08/2005

O.P. N° 1.569

F. N° 160.615

Por JUANA ROSA C. DE MOLINA

JUDICIAL CON BASE \$ 609,34.-

50% Indiviso Inmueble en Villa Los Tarcos - Cerrillos

El día 09/08/05, a las 18 hs. en Pje. Sgto. Baigorria 920 ciudad (alt. Pellegrini al 400) remataré con la base de \$ 609,34.- corresp. al 50% del V.F., el 50% indiviso que le corresp. al demand. Lázaro Florindo Bejarano, del Inmueble Identific. Mat. 3403 Secc. B, Manz. 20, parc. 3c Dpto. Cerrillos. Mide fte. 10 m. x 31 m. fdo. Sup. 310 m2. Limit. según títulos. Se enc. ubic. en Pje. Antonio Villa Nro. 289 Villa Los Tarcos de la Loc. de Cerrillos. Tiene constr. una vivienda de bloques de cem. y adobe comp. de 3 habitac., galería. Techos chapas fibrocem. y de zinc, piso cem., Baño precario. Parcialm. cercada. Serv. de luz electr., agua cte., cordón cuneta. Sobre calle de ripio. Ocup. p/Sandra

Guaymás y su flia. en cal. de intrusos. Ordena el Sr. Juez del Juzg. de Ira. Inst. C. y C. de 3ra. Nom., Dr. Luis E. Gutiérrez, Secret. Proc. Ejec. "A" en juicio seg. contra: "Bejarano, Lázaro Florindo - Ejecutivo - Emb. Prev.", Expte. nro. 9300/01. Forma de pago: 30% del precio tot. obt. con más 5% arancel de ley y 1,25% sellado D.G.R. en efectivo en el acto del remate a cargo del comp. Saldo dentro de 5 días de aprob. la subasta. Imp. Ley 23905 art. 7 no incl. y se abonará antes de inscrib. la transf. Deudas por impuestos y servicios a cargo del comprador. No se susp. aunque el día fij. sea decl. inhábil. Public. 3 días en El Tribuno y Bol. Oficial. Inf. tel. 4214422 y 4240330. J.R.C. de M. - Mart. Público - Resp. Monotrib.

Imp. \$ 45,00 e) 05 al 09/08/2005

O.P. N° 1.534 F. N° 160.582

10/08/05 – España N° 955 – Hs. 18,00

Por MERCEDES L. SAKA DE GARCIA CAINZO

JUDICIAL SIN BASE

Importante galpón c/oficinas, ubicado en calle O'Higgins N° 1669 entre Maipú e Ibazeta – Salta

En el Colegio de Martilleros de Salta, remataré s/ base, el 100% del inmueble Mat. 12.900, Secc. "G", Manz. 31, parc. 28, Dpto. Capital. Edificación: galpón de material cocido con aprox. 12 m. de frente por 50 m. de fondo, Sup. Total 600 m2, con techo tipo parabólico, oficinas, dos baños y un altillo, portón de chapa metálico p/entrada de vehículos y puerta de ingreso al costado. Todos los servicios incluso pavimento (el serv. de gas no está conectado al inmueble). Ocupado por Minera La Puna S.A. en calidad de inquilinos. Deudas: al 11/06/02. Aguas de Salta \$ 26,10. Cond. de venta: 30% de seña, arancel Mart. 5% y sell. D.G.R. 1,25%, saldo a los 5 días de aprob. la subasta. Ordena: Sr. Juez de Ira., Inst. C. C. N° 5 de Bahía Blanca Dr. Rubén D. Moriones, Secretaría N° 2, en Expte. N° 98.335 – s/Of. Ley 22.172 – Expte. 101.989. Juzgado de Ira. Inst. de Concursos, Quiebras y Sociedades N° 1. El imp. a la venta de inmuebles (art. 7° de la ley 23905), no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribir la transferencia. La subasta no se suspenderá por día inhábil. Edictos 5 días B.O. y 5 días diario circ.

comercial. Solicitar informes a la Martillera. Visitas de 14 a 16 hs. Telf. 4311120 156857664. M. E. Mercedes L. Saka de García Cainzo, Martillero Público.

Imp. \$ 85,00 e) 04 al 10/08/2005

POSESION VEINTENA

O.P. N° 1.547

F. N° 160.593

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 11ava. Nominación de la Ciudad de Salta, Secretaria de la Dra. Soledad Fiorillo (I), en los autos caratulados "Cardozo, Santiago c/Bravo, Rosa s/Adquisición del Dominio por Prescripción", Expte. N° 56.863/02 cita y emplaza a la Señora Rosa Bravo a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que en el término de seis días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Salta, 16 de Abril de 2.004. Fdo. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Salta, 24 de Agosto de 2.004. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria (I).

Imp. \$ 75,00 e) 04 al 08/08/2005

EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. N° 1.595

F. v/c N° 10.548

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Cristina Juncosa en los autos caratulados: "De los Ríos, Luis Guillermo por Concurso Preventivo (pequeño)", Expte. N° EXP-16.035/1, hace saber que en fecha 04/08/05 se ha declarado la Quiebra del Sr. Luis Guillermo De los Ríos con domicilio en calle Mitre N° 89 y procesal en calle Balcarce N° 472, ambos de esta ciudad. Asimismo se ha ordenado Fijar el día 10 de agosto de 2005 a hs. 12:30 y 8:30 para que tenga lugar el Sorteo de Síndico Titular y Suplente (listado clase B) y Enajenador, respectivamente. El día 26 de setiembre de 2005 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores post concursales

para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (arts. 88 "in fine" LCQ). El día 27 de octubre de 2005 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (arts. 200 y 35, LCQ). El día 08 de diciembre de 2005 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (arts. 200 y 39, LCQ). Intimar al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquél, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La Prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). Secretaría, 08 de agosto de 2005. Dra. Cristina Juncosa, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 08 al 12/08/2005

O.P. N° 1.594

F. v/c N° 10.547

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, en los autos caratulados: "Salina Fresco, Julia Sara por Concurso Preventivo (pequeño)", Expte. N° EXP-89.688/4, hace saber que en fecha 04/08/05 se ha declarado la Quiebra de Julia Sara Salinas Fresco, con domicilio en Avda. Juan B. Justo N° 206 del Barrio Tres Cerritos y procesal en calle Necochea N° 483, ambos de esta ciudad. Asimismo se ha ordenado la continuación en sus funciones del Síndico C.P.N. Edgar Alberto Recchiuto, y fijar el día 10 de agosto de 2005 a hs. 8:15 para que tenga lugar el sorteo de Enajenador. El día 26 de setiembre de 2005 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores post concursales para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (arts. 88 "in fine" LCQ). El día 27 de octubre de 2005 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (arts. 200 y 25, LCQ). El día 08 de diciembre de 2005 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (arts. 200 y 39 LCQ). Intimar al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquél, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). Secretaría, 4 de Agosto de 2005. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 08 al 12/08/2005

O.P. N° 1.576

F. v/c N° 10.544

La Dra. Mirta Avellaneda, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Concursos, Quiebras y Sociedades N° 2, Secretaría de la Dra. Cristina Juncosa, en autos caratulados: "CANDY'S S.R.L. - Quiebra (Pequeña)", Expte. N° EXP-030.226/01, hace saber que en fecha 03 de Agosto del corriente año el C.P.N. Rafael Carlos Angel, con domicilio en calle J.M. Leguizamón N° 1.121, quien continúa en sus funciones de Síndico en las presentes actuaciones, ha fijado como días y horario de atención Martes y Jueves de 17:00 a 20:00 hs. Secretaría, 03 de Agosto de 2005. Dra. Cristina Juncosa, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 05 al 11/08/2005

O.P. N° 1.575

F. v/c N° 10.543

La Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez de 1° Instancia Civil, Comercial y de Familia de 2ª Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaría del Dr. Víctor Marcelo Daud, en los autos caratulados: "Fama, Silvio Alberto - Concurso Preventivo - Hoy Quiebra", Expte. N° 9.399/96, se hace saber la siguiente resolución: "San Ramón de la Nueva Orán, 01 de Agosto de 2005. Y Vistos... Considerando... Resolución: I°) Fijar Plazo de 20 días, a partir de la última publicación de edictos, para que los acreedores con causa o título anterior al 09 de agosto de 2004, se presenten ante la Sindicatura a formular pedido de verificación de sus créditos, con las formalidades del art. 202 de la LCQ. A tal fin, por Secretaría procédase a la publicación de edictos en el Boletín Oficial (art. 89 LCQ). II°) Fijar para el día 31 de octubre de 2005 y 14 de diciembre de 2005, las fechas para la presentación de los Informes Individual y General, respectivamente, con la observación incluida en el último párrafo de los Considerandos. IV°) Ordenar se copie, protocolice y notifique. Fdo. Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez. Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario". Se notifica que el domicilio del Síndico contador Raúl José Zendrón es calle Alvarado N° 574 de la ciudad de Orán. San Ramón de la Nueva Orán, Agosto 03 de 2005. Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario.

Imp. \$ 50,00

e) 05 al 11/08/2005

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. N° 1.601

F. N° 160.656

Madero Minerals S.A.

Socios: Carlos Martín Ramos, argentino, D.N.I. N° 13.726.465, CUIT N° 20-13726465-0, abogado, 44 años, casado en primeras nupcias con Elisa Adela Cozzi, domiciliado en Necochea N° 475, Salta; y Carlos Armando Ballón Barraza, de nacionalidad peruana, Pasaporte expedido por la República de Perú N° 3090389, CDI N° 20-60325994-8, Ingeniero en Minas, 45 años, soltero, domiciliado en Alfredo Roldán N° 146, Distrito San Isidro de la ciudad de Lima, Capital de la República de Perú, de tránsito aquí, y constituyendo domicilio a estos efectos en Tucumán N° 380 de esta ciudad.

Denominación: "Madero Minerals S.A."

Domicilio Social: Tucumán 380, Salta.

Fecha de Constitución: Escritura N° 109, de fecha 02/06/05, autorizada por la Escribana María Amalia Martínez Torres.

Plazo de Duración: 99 años, desde fecha de inscripción en Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por sí, o por, o para terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: 1.- Minería e Industria: explorar yacimientos y minas; su explotación, prospección, perforación, denuncia de cateos de minas; compra y venta de yacimientos y minas; industrialización, importación y comercialización de todo tipo de minerales; realización de trabajos mineros; prestación de asistencia técnica y elaboración de datos de laboratorio referidos a la explotación y comercialización de minerales; realizar todo tipo de representación vinculada con la actividad minera; realizar por cuenta propia o por cuenta de terceros trabajos geológicos, de impacto ambiental y medio ambiente, geofísicos, perforaciones, trabajos de laboratorio, elaboración de estudios y/o análisis químicos y geoquímicos en general, como así también consultoría en los temas atinentes a la materia minera, petrolera, de geología aplicada, de impacto ambiental, y afines; com-

prar, vender, permutar y usufructuar concesiones mineras, bienes registrables o no, vehículos y maquinarias de cualquier tipo, e inmuebles en general; importar y/o exportar plantas industriales "llave en mano", hornos, maquinarias, motores, equipamiento en general para la industria minera, máquinas viales, camiones, camionetas, cualquier tipo de vehículos para la explotación, como motos, triciclos o cuatriciclos doble tracción, bicicletas y otros, campamentos y equipos para la exploración en general, así como camiones para transporte fuera de ruta, maquinarias y equipamiento específico para minería y sus plantas industriales relacionadas, y/o en fin, todo lo atinente a la industria minera y vinculadas con materia prima en general, minerales y/o productos refinados a partir de minerales, concentrados y/o sus derivados: 2.- Mandatos: mediante el ejercicio de toda clase de mandatos, representaciones, gestiones de negocios relacionadas con el objeto social y en especial la administración y liquidación de gastos de empresas en general, organización y elaboración de sistema informático, introducción de datos al sistema, procesamiento electrónico de datos, registro y archivo en medio magnético. 3.- Financiera: Mediante aportes de capital a sociedades constituidas o a constituirse y/o personas físicas para operaciones realizadas o a realizarse, otorgamiento de préstamos a interés, avales y garantías, financiaciones y créditos con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ella, excluyendo expresamente las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras u otras por las que se requiere concurso público, teniéndose presente las limitaciones previstas por el artículo 31, ley 19550.

Capital Social – Acciones: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000.-), representado por quinientas (500) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una, de clase "A" con derecho a cinco votos por acción, las que se hallan totalmente suscriptas. El Capital Social puede ser aumentado por decisión de asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley N° 19.550. La Asamblea solo podrá delegar en el Directorio la época de emisión, forma y condiciones de pago. Dicha resolución se publicará e inscribirá. El capital social es suscrito en este acto por los socios constituyentes, de

la siguiente manera: a) el señor Carlos Martín Ramos suscribe cincuenta (50) acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a cinco votos por acción, de valor nominal de Pesos Cien (\$ 100) cada una, representativas de la suma de capital de Pesos cinco mil (\$ 5.000.-), é integra en dinero efectivo el veinticinco (25%) por ciento de su suscripción, o sea la suma de Pesos mil doscientos cincuenta (\$ 1.250.-); b) el señor Carlos Armando Ballon Barraza suscribe cuatrocientas cincuenta (450) acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a cinco votos por acción, de valor nominal de Pesos Cien (\$ 100) cada una, representativas de la suma de capital de Pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000.-) é integra en dinero efectivo el veinticinco (25%) por ciento de su suscripción, o sea la suma de Pesos once mil doscientos cincuenta (\$ 11.250.-); todo lo que hace un total de Capital Suscripto de Pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-), y un total de Capital Integrado de Pesos doce mil quinientos (\$ 12.500.-). Se obligan a integrar el saldo en el plazo de dos años, desde la fecha de suscripción del capital o constitución de la sociedad.

Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares. Se resuelve establecer en tres el número de directores dos titulares y un suplente, eligiéndose para integrar el Directorio, al señor Carlos Armando Ballon Barraza como Presidente, (Director Titular), al señor Carlos Martín Ramos como Director Titular y al señor Juan Sebastián Lloret, argentino, D.N.I. N° 23.461.497, CUIT N° 20-23461497-6, casado en primeras nupcias con María Victoria Mosmann, domiciliado en Los Olmos N° 279, Barrio Tres Cerritos de esta ciudad, como Director Suplente. Se prescinde de la Sindicatura.

Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Octubre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 5/8/05. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 84,00

e) 08/08/2005

O.P. N° 1.600

F. N° 160.655

La Yaveña S.A.

Socios: los esposos Mario César Rojo, argentino, L.E. N° 7.277.668, y CUIL N° 20-07277668-3, Geólogo, 69 años; y Elba Angela Soave, argentina, L.C. N° 4.287.285, CUIL N° 27-04287285-2, maestra, 63 años, ambos casados entre sí en primeras nupcias, domiciliados en Los Arces N° 295, Barrio Tres Cerritos de esta ciudad.

Denominación: "La Yaveña S.A."

Domicilio: Los Arces N° 295, Barrio Tres Cerritos, Salta.

Fecha de Constitución: Escritura N° 132, de fecha 27/06/05, autorizada por la Escribana María Amalia Martínez Torres.

Plazo de Duración: 99 años, desde fecha de inscripción en Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por sí, o por, o para terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: 1.- Minería e Industria: explorar yacimientos y minas; su explotación, prospección, perforación, denuncia de cateos de minas; compra y venta de yacimientos y minas; industrialización, importación y comercialización de todo tipo de minerales; realización de trabajos mineros; prestación de asistencia técnica y elaboración de datos de laboratorio referidos a la explotación y comercialización de minerales; realizar todo tipo de representación vinculada con la actividad minera; realizar por cuenta propia o por cuenta de terceros trabajos geológicos, de impacto ambiental y medio ambiente, geofísicos, perforaciones, trabajos de laboratorio, elaboración de estudios y/o análisis químicos y geoquímicos en general, como así también consultoría en los temas atinentes a la materia minera, petrolera, de geología aplicada, de impacto ambiental, y afines; comprar, vender, permutar y usufructuar concesiones mineras, bienes registrables o no, vehículos y maquinarias de cualquier tipo, e inmuebles en general; importar y/o exportar plantas industriales "llave en mano", hornos, maquinarias, motores, equipamiento en general para la industria minera, máquinas viales, camiones, camionetas, cualquier tipo de vehículos para la explotación, como motos, triciclos o cuatriciclos doble tracción, bicicletas y otros, campamentos y equipos para la exploración en general, así como camiones para transporte fuera de ruta, maquinarias y equipamiento específico para mi-

nería y sus plantas industriales relacionadas, y/o en fin, todo lo atinente a la industria minera y vinculadas con materia prima en general, minerales y/o productos refinados a partir de minerales, concentrados y/o sus derivados: 2.- Mandatos: mediante el ejercicio de toda clase de mandatos, representaciones, gestiones de negocios relacionadas con el objeto social y en especial la administración y liquidación de gastos de empresas en general, organización y elaboración de sistema informático, introducción de datos al sistema, procesamiento electrónico de datos, registro y archivo en medio magnético. 3.- Financiera: Mediante aportes de capital a sociedades constituidas o a constituirse y/o personas físicas para operaciones realizadas o a realizarse, otorgamiento de préstamos a interés, avales y garantías, financiaciones y créditos con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ella, excluyendo expresamente las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras u otras por las que se requiere concurso público, teniéndose presente las limitaciones previstas por el artículo 31, ley 19550.

Capital Social – Acciones: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000.-), representado por quinientas (500) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una, de clase "A" con derecho a cinco votos por acción, las que se hallan totalmente suscriptas. El Capital Social puede ser aumentado por decisión de asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley Nº 19.550. La Asamblea solo podrá delegar en el Directorio la época de emisión, forma y condiciones de pago. Dicha resolución se publicará e inscribirá. El capital social es suscrito en este acto por los socios constituyentes, de la siguiente manera: a) los esposos Mario César Rojo y Elba Angela Soave, suscriben, cada uno, doscientas cincuenta (250) acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a cinco votos por acción, de valor nominal de Pesos Cien (\$ 100) cada una, representativas de la suma de capital de Pesos veinticinco mil (\$ 25.000.-), é integran en dinero efectivo el veinticinco (25%) por ciento de su suscripción, o sea la suma de Pesos seis mil doscientos cincuenta (\$ 6.250.-) cada uno, todo lo que hace un total de Capital Suscrito de Pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-), y un total de Capital Integrado de Pesos doce mil quinientos (\$ 12.500.-). Se obligan a integrar el saldo en el plazo de dos años, desde

la fecha de suscripción del capital o constitución de la sociedad.

Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares. Se resuelve establecer en dos el número de directores un titular y un suplente, eligiéndose para integrar el Directorio, al señor Mario César Rojo como Presidente, (Director Titular), y a la señora Elba Angela Soave como Directora Suplente. Se prescinde de la Sindicatura.

Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Octubre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 5/8/05. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 79,00

e) 08/08/2005

O.P. Nº 1.599

F. Nº 160.654

López Diesel S.A.

Socios: Angel Antonio López Carmona, argentino, D.N.I. Nº 21.633.977, CUIL Nº 20-21633977-1, empresario; 34 años, casado en primeras nupcias con María Carolina Macedo Lagrotteria, domiciliado en Balcarce Nº 630, 5to. Piso, Dpto. "A" de esta ciudad; y Angeles Carmona Ariza, de nacionalidad española, D.N.I. Nº 93.790.527, CUIL Nº 27-93790527-6, empresaria, 54 años, viuda de sus primeras nupcias de don Juan Angel López, domiciliada en Los Aceres Nº 18, Barrio Tres Cerritos de esta Ciudad.

Denominación: "López Diesel Sociedad Anónima".

Domicilio Social: Zabala Nº 215, Salta.

Fecha de Constitución: Escritura Nº 113, de fecha 06/06/05, autorizada por la Escribana María Amalia Martínez Torres.

Plazo de Duración: 99 años, desde fecha de inscripción en Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por sí, o por, o para terceros, o asociada a terceros, a las

siguientes actividades: 1.- Comerciales: a la comercialización en todas sus formas, -compraventa, y/o permuta, y/o consignaciones, y/o representaciones, distribución, intermediación, transporte- de insumos, repuestos, motores, sus partes y accesorios para automotores y maquinarias; así como la reparación de motores y maquinarias, sus partes y accesorios. Acondicionamiento de automotores o maquinarias cero kilómetro y sus posteriores servicios de garantía, por cuenta y orden de concesionarios oficiales, ajustándose estos trabajos a las especificaciones de las fábricas. 2.- Exportación e Importación: La importación y exportación, ya sea por cuenta propia o en representación de terceros de toda clase de repuestos, motores, sus partes y accesorios e insumos para automotores y maquinarias. 3.- Representación, Mandato y Gestión de Negocios: Ejercicio de representaciones de firmas relacionadas con el objeto social, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, y administración. 4.- Operaciones y/o Inversiones Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades, inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento, loteos de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. También podrá dedicarse a la administración y/o explotación de propiedades inmuebles, propias o de terceros.

Capital Social - Acciones: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000.-), representado por cincuenta (50) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal de Pesos mil (\$ 1.000.-) cada una, de clase "A" con derecho a un voto por acción, las que se suscriben de la siguiente manera: a) la señora Angeles Carmona Ariza suscribe cuarenta y ocho (48) acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción, de valor nominal de Pesos mil (\$ 1.000.-) cada una, representativas de la suma de capital de Pesos cuarenta y ocho mil (\$ 48.000.-), e integra en dinero efectivo el veinticinco (25%) por ciento de su suscripción, o sea la suma de Pesos doce mil (\$ 12.000.-); b) el señor Angel Antonio López Carmona suscribe dos (2) acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción, de valor nominal de Pesos mil (\$ 1.000) cada

una, representativas de la suma de capital de Pesos dos mil (\$ 2.000.-), e integra en dinero efectivo el veinticinco (25%) por ciento de su suscripción, o sea la suma de Pesos quinientos (\$ 500.-); todo lo que hace un total de Capital Suscripto de Pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-), y un total de Capital Integrado de Pesos doce mil quinientos (\$ 12.500.-). Se obligan a integrar el saldo en el plazo de dos años, desde la fecha de suscripción del capital o constitución de la sociedad. El Capital Social puede ser aumentado por decisión de asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley N°: 19.550. La Asamblea solo podrá delegar en el Directorio la época de emisión, forma y condiciones de pago. Dicha resolución se publicará e inscribirá.

Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares. Se resuelve establecer en cuatro el número de directores dos titulares y dos suplentes, eligiéndose para integrar el Directorio a las siguientes personas: a la señora Angeles Carmona Ariza como Presidente, (Directora Titular); al señor Angel Antonio López Carmona como Vice - Presidente (Director Titular); a la señora Alicia Inés López Carmona, argentina, D.N.I. N° 22.637.761, CUIL N° 27-22637761-7, casada en primeras nupcias con Oscar Molina, comerciante, 33 años, domiciliada en Los Pomelos N° 490, Barrio Los Ingenieros, Salta, como Directora Suplente; y a la señorita María Eugenia López Carmona, argentina, D.N.I. N° 25.727.106, CUIL N° 23-25727106-4, soltera, arquitecta, 28 años, domiciliada en Los Aceres 18, Barrio Tres Cerritos de esta ciudad, como Directora Suplente.

Organo de Fiscalización: Asimismo se designan en este acto como Síndico Titular al Contador Público Nacional Luis Fernando Iacuzzi, y como Síndico Suplente a la Contadora Pública Nacional Beatriz Barrantes Mantilla.

Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de Junio de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 5/08/05. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 1.591

F. N° 160.645

GLANITEC S.A.

Inscripción de Poder
Inscripción de Representantes

Poder de fecha 03 de Febrero de 2005; Escritura N°: 3 autorizada por la Escribana de la ciudad de Montevideo, Doña Graciela María Cabella Bentos, la Firma GLANITEC Sociedad Anónima, RUC N°: 21.489486.0014, con sede y domicilio en calle Carlos de la Vega N°: 4251, de la ciudad de Montevideo; confiere Poder General de Administración a favor de Ramiro José Nieva Alabi, D.N.I. N°: 22.455.471; CUIT. N°: 20-22455471-1, argentino, de 33 años de edad soltero, Ingeniero Agrónomo, con domicilio real en calle Güemes s/N°, de la Localidad de Guachipas, de esta Provincia; y domicilio especial en calle Lerma N°: 350, ciudad de Salta; Roberto Perelman, L.E. N°: 4.549.668; argentino, de 59 años de edad, soltero, Contador Público Nacional, con domicilio real en calle Cullen N°: 5091, Piso 14, Departamento "E", de Capital Federal, y domicilio especial en calle Lerma N°: 350, ciudad de Salta; y/o Ariel Fermín, D.N.I. N°: 13.406.022, CUIT. N°: 20-13406022-1; argentino, de 45 años de edad, divorciado, con domicilio real en calle Pedro de Mendoza N°: 635, Localidad Hurlingham de la Provincia de Buenos Aires, y domicilio especial en calle Lerma N°: 350, ciudad de Salta; para que representen a la Sociedad actuando en forma indistinta con las más amplias facultades de derecho, en: 1.- Operaciones Bancarias. 2.- Exportación e Importación. 3.- Contratos de Alquiler. 4.- Contratos de Seguros. 5.- Locación de Servicios. 6.- Representaciones, Reclamos y Recursos Administrativos. 7.- Otorgamiento de Escrituras. 8.- Gestiones Administrativas. El mandato se considerará vigente frente a Bancos y demás Instituciones, mientras la mandante no comunique por escrito la

revocación o limitación de las facultades conferidas. Los mandatarios podrán sustituir en todo o en parte, revocar sustitutos y reasumir personería.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 4/8/05. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 33,00

e) 08/08/2005

O.P. N° 1.586

F. N° 160.631

Agroservicio La Aurora S.A.

Inscripción de Directorio

Mediante Acta de Asamblea de fecha 14 de abril de 2003 y de Directorio de fecha 15 de abril de 2003 se resuelve por unanimidad, conformar el Directorio de la siguiente manera:

Directores Titulares

Presidente: Mario Antonio Rizzotti - L.E. N° 7.246.946

Vice Presidente: Mario Guillermo Rizzotti - DNI N° 20.707.429

Directores Suplentes: Nivia Rosario Femayor de Rizzotti y Daniel Antonio Rizzotti

Mandato hasta tratamiento ejercicio cerrado el 31-12-2005.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 4/8/05. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 08/08/2005

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. N° 1.584

F. N° 160.629

**Asociación de Asistentes Sociales de Salta -
ADASS**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación de Asistentes Sociales de Salta, convoca al colectivo profesional para la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 31 de agosto del corriente año, a partir de horas 19,00, en la Sede de ADASS, sito en San Juan 162 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura del Acta anterior.
- 2.- Lectura y/o consideración de la Memoria y Balance al 31/12 del 2004.
- 3.- Lectura del Inventario.
- 4.- Informe del Organó de Fiscalización.
- 5.- Renovación de autoridades de la Comisión Directiva.

A.S. Patricia Ramírez
Secretaria

Lic. Silvana Moreno
Presidenta

Imp. \$ 15,00

e) 08/08/2005

ASAMBLEA

O.P. N° 1.585

F. N° 160.630

**Asociación Civil TEPEYAC -
Coronel Juan Solá - Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva, cita a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a realizarse en calle 25 de Mayo s/N°, Coronel Juan Solá, el 29 de Agosto de 2005, a horas 20.00.

ORDEN DEL DIA

Asamblea General Ordinaria

- 1.- Lectura y consideración del Acta Anterior.
- 2.- Lectura y consideración de Memoria, Balance General, Inventario, Informe del Organó de Fiscalización, correspondientes a los Ejercicios N° 5 cerrado el 31/12/2002, N° 6 cerrado el 31/12/2003, N° 7 cerrado el 31/12/2004, y de lo actuado por la Comisión Directiva.
- 3.- Elección de autoridades de la Comisión Directiva y Organó de Fiscalización.

Asamblea General Extraordinaria

- 1.- Modificación del Artículo 38° del Estatuto Social (Disolución).
- 2.- Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.

Diego Macagno
Secretario

Eduardo Berteá
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 08/08/2005

FE DE ERRATA

O.P. N° 1.597

De la Edición N° 17.188 de fecha: 05/08/05

Pag. N° 4181

Sección Administrativa - Decretos Sintetizados

M.S.P. N° 1528 del 29/07/05

Firmas

Donde dice:

WAYAR (I.) - Díaz Legaspe - David

Debe decir:

WAYAR (I.) - Díaz Legaspe - Medina

La Dirección

Sin Cargo

e) 08/08/2005

RECAUDACION

O.P. N° 1.602

Saldo anterior	\$ 153.136,60
Recaudación del día 05/08/05	\$ 815,90
TOTAL	\$ 153.952,50

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

INFORMES: BOLETIN OFICIAL - Av. Belgrano 1349 - (4400) Salta

Tel/Fax (0387) 4214780